Buenos Aires, 12 de noviembre de 2026.-

Vistos los expedientes 6824/2026, 6825/2026, 6826/2026, 6828/2026, 6830/2026 y 6920/2026, y

CONSIDERANDO:

I. Que los magistrados Gabriela Mariel SCOLARICI, Maximiliano Luis CAIA y Juan Manuel CONVERSET -Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil-; María Constanza CAEIRO –titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 30-; Julio Fernando RÍOS BECKER –titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 43- y Silvina Andrea BRACAMONTE –titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 1- solicitan autorización al Tribunal para integrar la "Comisión para la Modernización y Actualización del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación" creada por resolución n° 515/2026 del Ministerio de Justicia de la Nación, con el objeto de elaborar un anteproyecto de ley de reforma integral del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

II. Que del art. 4° de la mencionada resolución surge que los miembros de la comisión desarrollarán sus tareas con carácter "ad honorem".

III. Que las respectivas cámaras tomaron intervención y elevaron las actuaciones sin objeciones.

IV. Que corresponde a la Corte Suprema autorizar a los magistrados a integrar comisiones de estudios y el ejercicio de la docencia universitaria (art. 9 del decreto-ley 1285/58 y arts. 8, inc. k, y 9 del Reglamento para la Justicia Nacional).

V. Que en atención a las funciones encomendadas a los magistrados y teniendo en cuenta los antecedentes existentes (conf. resoluciones nros. 1541/1992, 2953/1997, 2711/2010, 1808/2017, 679/2024 y 779/2026, entre otras), resulta pertinente conceder las autorizaciones peticionadas.

VI. Que la medida se adopta tomando en cuenta la cantidad de Ministros habilitados que participan de la decisión y lo establecido, en lo pertinente, en el punto dispositivo segundo de la acordada 12/2024.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder a los magistrados mencionados en el considerando I. de la presente la autorización solicitada.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis